

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4562692 NRM4-FQV8Z-ODUU2 3C155B04E6B8B3DF7CE77B9D02E6CBA79B495A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN INTERVENTORA LIMITADA PREVIA

Tipo de documento: ICFP
Tipo de expediente: INT – Otros expedientes
N.º de expediente: 2022 / 88 (ID. 191342)
Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO EN EL EJERCICIO 2021
Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO Y ALCALDE-PRESIDENTE
Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO EN EL EJERCICIO 2021

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

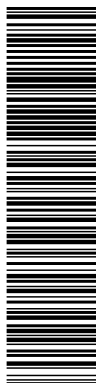
"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- Memoria justificativa de la actividad.*

01-001-01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 452682 NRMV4-FQV8Z-ODUU2 3C155B04E6B83DF7CE77B9D02E6CBA79B495A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: ctc.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...].”

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro, punto segundo del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y se reproduce seguidamente:

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación:

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.*

- *Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:*

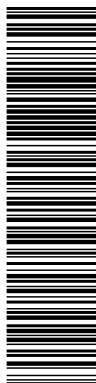
- *Proveedor*
- *N.º y fecha de factura*
- *Concepto facturado*
- *Importes*
- *Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- *Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

01-001-01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 452682 NRM4-FQV8Z-ODUU2 3C155B04E6B83DF7CE77B9D02E6CBA79B495A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado y de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2021.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Coalición por el Bierzo en el ejercicio 2021”, se emitió el 10 de noviembre de 2022 y se notificó electrónicamente al grupo político a través de la puesta a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento en esa misma fecha, siendo aceptada el día 16 de noviembre; además, con el fin de asegurar la eficacia de esta actuación administrativa, se notificó mediante su entrega física al grupo, el día 10 de noviembre de 2022, constando el acuse de recibo en el expediente.

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 9 de diciembre de 2022. Con fecha 17 de noviembre de 2022, el Portavoz del grupo presentó, dentro del plazo otorgado, un escrito con nº de entrada 33499.

Quien suscribe, a la vista de las aclaraciones realizadas y de la documentación adicional aportada, considera que se da cumplimiento parcial a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados “4. Valoración global” y “5. Recomendaciones” en este informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el apartado “2.Consideraciones generales” y en el punto “II.Resultados del trabajo”.

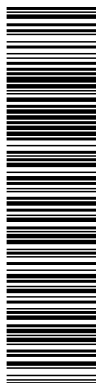
2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Coalición por el Bierzo en el ejercicio 2021. Para presentar la justificación citada ante la Interventora municipal los grupos disponían del plazo señalado en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente al que corresponden tales gastos), mientras que, en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, se daba un margen algo más amplio para presentar la documentación justificativa ante el Pleno (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente). En la práctica se toma como referente para la presentación de la documentación esta segunda fecha.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Coalición por el Bierzo con fecha de entrada 19 de mayo de 2022 (0:46) y n.º de anotación en el Registro General 14065, por lo tanto, fuera del plazo establecido.

Asimismo, en la emisión de este informe se ha tenido en cuenta la documentación aportada durante el período de alegaciones al informe provisional de control, según se ha mencionado en el apartado anterior (Introducción).

01-001-01



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2021.

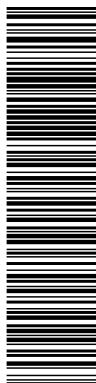
4. Valoración global

La valoración global que se deriva de las comprobaciones realizadas es satisfactoria en lo que respecta al cumplimiento por el grupo del objetivo indicado en las letras a) y b) del apartado anterior, es decir, la naturaleza de los gastos es adecuada y que los gastos corresponden a actividades propias del funcionamiento del grupo; con relación a la letra c), que se cumplen los requisitos formales sobre la contabilidad, documentación, tipo y contenido de los justificantes de gasto, el grupo debe mejorar su cumplimiento.

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en el ejercicio 2021 por importe total de 15.000,00 €.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Coalición por el Bierzo realizó gastos en el ejercicio 2021 por una cuantía de 15.008,40 € (15.008,59 € de acuerdo con la suma obtenida por esta Intervención),



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

importe que en su totalidad corresponde a gastos admisibles e imputables a la aportación municipal, por lo que no debe efectuar ningún reintegro al Ayuntamiento (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

Quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

- 1.- Que el grupo utilice el principio de devengo para el reconocimiento de los gastos en su contabilidad, en lugar del criterio de caja, con el fin de imputar correctamente a cada ejercicio las operaciones que le corresponden.
- 2.- Que se atienda especialmente a que los conceptos de las facturas emitidas por sus proveedores sean claros y detallados, así como a suministrar a todos sus proveedores los mismos datos del domicilio del grupo municipal.
- 3.- Que la justificación incluya todas las declaraciones presentadas por el grupo a la Agencia Tributaria acreditativas de las retenciones de IRPF practicadas en el ejercicio; en este caso, queda pendiente de aportar la del cuarto trimestre de 2021.

01-001-01



Ayuntamiento Ponferrada
Intervención

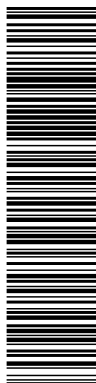
II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos (1)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido (2)	Cumple parcialmente
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Sí cumple
OBSERVACIONES	(1) No se aporta el modelo 111 de Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF correspondiente al 4º trimestre de 2021 (aunque el pago se realiza en 2022 se deriva de gastos del ejercicio 2021) (2) El concepto de las facturas emitidas por el Despacho Ovalle Sobrín en enero, febrero y marzo no detalla el servicio prestado. Por otra parte, hay dos facturas (Infobierzo y Edigrup Producciones) en las que el domicilio del grupo no es el mismo que en las demás (es una dirección de Camponaraya)	

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 452682 NRMY4-FQV8Z-ODUU2 3C155B04E6B8B3DF7CE77B9D02E6CBA79B495A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal en el ejercicio 2021	15.000,00
2. Aportaciones municipales registradas por el grupo en el ejercicio 2021	15.000,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo político municipal CB en 2021	15.000,00
5. Gasto que el grupo político municipal CB imputa a la aportación municipal en 2021	15.008,40
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	-8,40
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	0,00
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	15.008,59
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	-8,59

Tabla 2

El grupo político municipal CB imputó gastos a la aportación municipal de 2021 por un importe total de 15.008,40 €, lo que supone 8,40 € más de lo que correspondía; además, ese importe es inferior al comprobado por Intervención, que asciende a 15.008,59 €. A la vista de los datos señalados, el grupo municipal Coalición por el Bierzo no debe reintegrar al Ayuntamiento cantidad alguna.

ii) Limitaciones al alcance

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización del trabajo, salvo las derivadas de la falta de aportación de la declaración de retenciones de IRPF del cuarto trimestre de 2021 presentada a la Agencia Tributaria.

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente emitido el 9 de octubre de 2020 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2019 (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), no se efectuó ninguna recomendación por lo que no cabe realizar seguimiento de medidas adoptadas en ese sentido.

En el Informe de control financiero permanente emitido el 1 de junio de 2022, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2020, se recomendó:

- Que el grupo no imputase a la aportación municipal gastos de inversión, con independencia de su importe y naturaleza, considerándose atendida esta recomendación.



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

- Que la justificación incluya todas las declaraciones presentadas por el grupo a la Agencia Tributaria acreditativas de las retenciones de IRPF practicadas en el ejercicio: no se considera atendida esta recomendación al estar pendiente de presentación la declaración de retenciones del cuarto trimestre de 2021
- Que el grupo utilice el principio de devengo para el reconocimiento de los ingresos y gastos en su contabilidad, en lugar del criterio de caja, con el fin de imputar correctamente a cada ejercicio las operaciones que le corresponden: esta recomendación tampoco ha sido atendida, se mantiene la imputación de gastos a través del criterio de caja.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 14 de febrero de 2023, documento firmado electrónicamente.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez

01-001-01